

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Radicación: 2589-94-003-003-2020-00011-00
DESPACHO COMISORIO
Trámite

Zipaquirá, Cundinamarca, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Atendiendo el escrito que antecede, AUXÍLIESE la comisión conferida por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Zipaquirá, en consecuencia, el Juzgado,

D I S P O N E :

PRIMERO. Señalar la hora de las diez de la mañana (10:00 a.m.) del siete (7) de abril de dos mil veintiuno (2021), con el fin de evacuar la diligencia de secuestro comisionada.

SEGUNDO. Designar como secuestre a SYM CONSULTING S.A.S., empresa que integra la lista de auxiliares de la justicia de este Juzgado. Comuníquesele su designación.

TERCERO. Requerir al interesado para que allegue los linderos actualizados del inmueble a secuestrar.

CUARTO. Disponer que evacuada la diligencia se devuelva el diligenciamiento al lugar de origen. Oficiese y déjense las constancias del caso.

Notifíquese y cúmplase.

El Juez,

RODRIGO JOSÉ PINEDA RODRÍGUEZ

Firmado Por:

RODRIGO JOSE PINEDA RODRIGUEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**2263a9bb9cbb69e053af20debe5edf4ee8d0e6471be831d518ca
ad09356d7561**

Documento generado en 16/02/2021 09:45:37 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**